López Domínguez & Asociados

Estudio Jurídico

SE APERSONA – CONTESTA DEMANDA.

Sr. Juez de Conciliación y Trámite – 1ra. Nom.

AUTOS: ORELLANA ADRIAN ANTONIO vs. DANIEL INGENIEROS S.R.L. s/ DESPIDO. Expte. Nº 1496/10

JUAN PABLO MARTINEZ IRIARTE, abogado de la matrícula, con domicilio a los fines de las notificaciones de urgencia en calle Congreso 430 – 5to piso, de esta ciudad y constituyéndolo a los efectos legales en casillero de notificaciones Nº 1132, a V.S. respetuosamente digo:

1.- PERSONERIA:

Conforme lo acredito con la copia de escritura pública que acompaño, declarando bajo juramento que es fiel de su original y que el mandato otorgado se encuentra en vigencia, soy apoderado general para juicios de DANIEL INGENIERIA S.R.L., demandado en auto, con domicilio en calle San Luis Nº 176, San Miguel de Tucumán.

En tal carácter me apersono y solicito intervención de ley.

2.- CONTESTA DEMANDA:

En tiempo y forma, cumpliendo expresas instrucciones recibidas, contesto la presente demanda y por razones que expondré, pruebas a aportar en la causa y lo que suplirá el ilustrado criterio de la Excma. Cámara en su oportunidad, pido el rechazo total de esta acción, con costas.

JUAN PABLO MARTINEZ IRIARTE
ABOGADO
JUS. PROV. MAT. 5553 - L° L - F° 49
CAM. FED. TUC. T. 98 - F° 758

Como norma genérica niego todos y cada uno de los hechos y el derecho invocados en la demanda en cuanto no fueran objeto de un expreso reconocimiento en este escrito de responde.

Niego en particular la veracidad de las siguientes afirmaciones:

- Que el actor hubiera sido empleado de mi mandante.
- Que el actor hubiera ingresado a trabajar bajo relación de dependencia para el demandado en 01.01.2009. Prueba de esta falacia es que el primero de enero no se trabaja en ninguna parte del país.
- Que el actor se hubiera desarrollado como medio oficial del CCT 76/75.
- Que hubiera trabajado en la obra sita en calle Belgrano y Rivadavia, de la ciudad de Famaillá.
- Que el actor hubiera trabajado al inicio "en negro", lo que no es posible ya que, como lo tengo dicho, nunca fue empleado de mi mandante.
- Que el actor hubiera cumplido las tareas que indican, nada más falso que ello, conforme lo relatare *infra*.
- Que el actor hubiera cumplido el horario que denuncia.
- Que el actor hubiera trabajado para mi mandante sin percibir recibo de sueldo.
- Que el desempeño del actor hubiera sido eficiente y cordial, debido a que, *a fuer* de ser reiterativo, el mismo nunca fue empleado del demandado.
- Que el actora hubiera sido despedido verbalmente y/o de cualquier otro modo.
- Que mi mandante hubiera actuado de modo arbitrario, o de mala fe.
- Que los hechos hubieran sucedido en la forma relatada por el actor en su libelo.
- Que mi mandante le adeude suma alguna bajo ningún concepto.

Por consiguiente niego categóricamente la veracidad de los hechos y la aplicación del derecho que se consigna en la demanda.

128

Niego de igual modo que el actor tenga derecho o acción para reclamar los rubros y conceptos demandados, ya sea por las sumas consignadas o por cualquier otra.

En cuanto a la documentación presentada y de la que se otorgara copia para traslado, desconozco categóricamente la misma en especial el acta de inspección de fecha 19.11.2009, salvo que coincidiera con la que esta parte aporte en la etapa procesal oportuna.

3.- LA VERDAD DE LOS HECHOS:

Cumpliendo con una obligación legal, proporciono a V.S. la versión de los hechos en la forma que realmente sucedieron.

DANIEL INGENIERIA S.R.L.. es una empresa constructora debidamente inscripta en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) y en la AFIP, que se dedica a efectuar tareas de construcción ya sea en forma privada o por medio de contratos. La misma se encuentra comprendida en el art. 1 inc. a) de la ley 22.250.

Siempre cumplió con las obligaciones legales del estatuto de Trabajadores de la Construcción, realizando los aportes previstos en el art. 15 de la ley 22.250 y entregando los instrumentos de trabajo previstos en el CC 76/75.

Por ello es que cuando resulta adjudicataria en forma directa para la obra ubicada en calle Belgrano y Rivadavia, en la ciudad de Famaillá, decide inscribir y contratar en debida forma a todo el personal necesario para ello.

JUAN PABLO MARTINEZ IRIARTE
ABOGADO
JUS. PROV. MAT. 5553- L° L - F° 49
CAM. FED. TUC. T. 98 - F° 758

Asimismo, cabe agregar un dato que no es menor y que fue maliciosamente omitido por la contraria, la obra en la cual mi mandante fue adjudicatario, fue distribuida en partes y a distintas empresas, entre la cuales también figuran MAXITECH S.R.L.; FATIMA SANDRA DIAZ NIEVA; DANIEL INGENIERIA S.R.L.; COMOCIVIL; VALOR Y CITTA CONSTRUCCIONES S.R.L., entre otras.

Por lo tanto, el actor podría haber sido empleado de cualquiera de estas empresas, máxime si tenemos en cuenta, y conforme se demostrara en la etapa procesal oportuna, que DANIEL INGENIERIA S.R.L. tenía a todos sus empleados en libros y debidamente registrados, cumpliendo con las disposiciones de la ley 22.250.

Por ello es que cuando mi mandante recibió la intimación del actor por medio de los telegramas, persona que no conocía y que nunca había sido empleado de él, le rechazo sus infundadas pretensiones mediante carta documento, del siguiente tenor:

"Rechazo su TCL 74016286 por falaz, malicioso e improcedente.
Niego haberlo despedido, niego que los hechos se hubieran sucedido en la forma que Ud. relata, niego adeudarle suma alguna bajo ningún concepto, declarando desde ya la nulidad del acta de inspección a la que hace referencia, negando enfáticamente que Ud. hubiera prestado servicios para esta empresa en la obra ubicada en Belgrano y Rivadavia, Famailla.
Queda Ud. debidamente notificado."

Por ello, solicito el rechazo integro de la presente demanda, por cuanto el actora nunca fue empleado de mi mandante.

4.- BREVES CONSIDERACIONES SOBRE LA DOCUMENTACION ADJUNTADA:

Ninguno de los instrumentos que se detallan en la demanda como acompañados por el actor y de los que se me proporcionaron copias para traslado **pertenece a mi mandante o es auténtico, tal como resulta de la negativa categórica arriba expresada.**

Pero en el orden de agotar las defensas de mi representado **y para la increíble hipótesis de que hubiera algún ticket, factura o planilla que perteneciera a su negocio, resulta claro que le es inoponible, ya que se trata de papeles sin firma y que pudieron ser recogidos del suelo por cualquier persona.**

En este sentido dejamos introducida la teoría de "los frutos del árbol venenoso" (de universal aplicación en materia penal) en cuyo mérito pedimos que oportunamente se excluya de toda consideración sentencial estos instrumentos, ya que su tenencia es ilícita.

La jurisprudencia ha dicho al respecto:

"De acuerdo con la llamada "teoría del fruto del árbol venenoso", con aplicación en el ámbito del derecho penal, tanto en el ámbito nacional como internacional, ***no corresponde entrar al análisis de los agravios de la demandada que se fundan en la comisión de un hecho ilícito … Si esa teoría es de aplicación a situaciones mas graves, como no juzgar las situaciones o circunstancias que han sido descubiertas a través de un allanamiento realizado por la policía sin contar con la correspondiente orden judicial, no se ve inconveniente (al contrario), aplicar esa doctrina en el orden de las relaciones laborales.***

En el caso, se trata de preservar un valor fundamental en la vida social, aunque ello pueda significar desconocer, en este caso, uno de menor dimensión (honradez que ambas partes se deben recíprocamente en el cumplimiento de sus débitos) … ***Al entrar en conflicto dos valores fundamentales e importantes, pero de diversa jerarquía, debe prevalecer el superior. Ello significa que lo que se ha descubierto con motivo de***

JUAN PABLO MARTINEZ IRIARTE
ABOGADO
JUS. PROV. MAT. 5553- L° L - F° 49
CAM. FED. TUC. T. 98 - F° 758

una acción realizada en violación de este ultimo, carece de valor jurídico para acreditar un ilícito de menor gravedad que el otro. Por sobre el interés individual de las partes involucradas, está el público, el bien común que hace a lo fundamental de la convivencia pacifica (respetar los derechos fundamentales de la persona y de su dignidad). (CNAT, Sala I , mayo 07 de 1998, " B.E.S. c. S.I.S.A." , CARPETAS DT , 4285).-

Por último, la posesión de dicha documentación no implica o prueba que el actor efectivamente hubiera realizado tareas para mi mandante. No existe anotación alguna de puño y letra de mi mandante en la cual de instrucciones al hoy actor.

Además, tal tenencia no implica que hubiera existido relación laboral. Para que exista una relación regida por la normativa laboral resulta necesario que se encuentre acreditado no sólo la prestación de servicios sino, además, que los mismos se efectuaron en relación de dependencia, pues sólo ellos están contemplados en la significación legal del contrato de trabajo y de la relación de trabajo (arts. 21, 22 LCT).

La carga de la relación de dependencia o subordinación no resulta alterada por la presunción del art. 23 de la ley de contrato de trabajo, sino que, por el contrario, de esa prueba depende que la misma entre a jugar, ya que **lo contrario implicaría subsumir todo el universo jurídico del derecho privado bajo el derecho laboral.**

Por lo expuesto hasta aquí considero que la relación laboral no podrá probada en autos bajo ningún punto de vista, solicitando en este sentido la aplicación de la doctrina de la Suprema Corte de Justicia de Tucumán al interpretar el art. 23 de la LCT *in re* **"Knecht Wolf Jurgen vs. Exincor S.R.L. s/ Cobro de pesos" (sentencia del 01.04.2008):**

Al respecto, se ha sostenido que el art. 23 LCT aplicado por la Cámara para fundar el decisorio, ha generado divergencias interpretativas tanto en doctrina como en jurisprudencia, en torno a cuál es el presupuesto fáctico que torna aplicable la presunción que la referida norma establece. Sintetizando brevemente las posiciones más significativas formuladas al respecto, podemos señalar que existe una tesis denominada amplia, en donde la sola comprobación de los servicios prestados para un tercero permite presumir la existencia de las demás notas que caracterizan al contrato de trabajo, y por otro lado se ha formulado una tesis llamada restringida, en donde se interpreta que la prestación de servicios que genera la presunción legal, es la de servicios bajo dependencia de otro, recayendo en cabeza del pretenso trabajador la acreditación de este extremo...

...Sobre este tema, esta Corte reiteradamente sostuvo que la prestación de servicios que genera la presunción, es la de servicios bajo la dependencia de otro, pues sólo éstos son los que se contemplan en la tipificación legal del contrato y de la relación de trabajo -artículos 21 y 22, LCT- y, por lo tanto, la carga de la prueba de la posición de dependencia o subordinación no resulta alterada por la presunción, sino que, por el contrario, de esa prueba depende que aquella entre a jugar. Por ello se sostuvo que en cada caso se debe examinar si la prestación corresponde o no al ámbito laboral, señalándose además que el solo hecho de que se acredite la prestación del servicio, no significa que sin más deba presumírselo de carácter laboral (cfrme. CSJTuc., sents. n° 227 del 29/3/2005; n° 29 del 10/02/2004 y n° 465 del 06/6/2002, entre otras).

De este modo la Corte ratificaba su criterio sobre la aplicación del art. 23 de la LCT asentado en el fallo de fecha 08.02.2008 en los autos **"Donaire Jorge Alberto vs. Teves-Nor-Big-Mar Tucumán Muebles y otros s/ Indemnizaciones"** en donde nuevamente adoptan la tesis restringida de interpretación de la presunción del citado articulo de la LCT.

Por lo tanto habiendo mi mandante dado un estricto cumplimiento a todas sus obligaciones legales, solicito el rechazo de la presente acción con costas, por

cuanto no ha existido en autos relación laboral alguna entre mi mandante y el actor, siendo esto una simple aventura jurídica.

5.-SOLICITA PLAZO LEGAL PARA AGREGAR DOCUMENTACION:

Tal como lo autoriza el art. 56, 2do párrafo de la Ley Adjetiva, solicito se me conceda un plazo de diez (10) días para agregar toda la documentación relacionada con el presente juicio, y que mi representada se propone hacer valer.

A todo evento hago constar que la misma se encuentra en el domicilio legal de la sociedad demandada, que ya he denunciado.

6.- PETITORIO:

a) Me tenga por apersonado en el carácter invocado, con el domicilio legal constituido, y por CONTESTADA LA DEMANDA EN TERMINO Y LEGAL FORMA; LA QUE EN EL ESTADIO OPORTUNO DEBERA RECHAZARSE INTEGRAMENTE y con expresa condenación en costas.

b) Por impetrado el plazo del art. 56, 2do párrafo de la ley 6.204.-

Proveer de conformidad.- **SERA JUSTICIA.**

JUAN PABLO MARTINEZ IRIARTE
ABOGADO
JUS. PROV. MAT. 5553- L° L - F° 49
CAM. FED. TUC. T. 98 - F° 758

JUZG.CONC V TRIB1 Fecha: MON 23/10/2018 09:22 CAD

Aut 20.ons Personales, Tasa de justicia, efectos ley 6059 Copias de Poder en 02 p. y Copias. P/ Traslado

FOLIO 31

Ref: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS-Expte.1496/10.-

San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2011

En mèrito a la copia de poder general para juicios que acompaña:Téngase al letrado Juan Pablo Martinez Iriarte, por presentado, en el carácter invocado, con domicilio legal constituido.- Désele la correspondiente intervención de Ley.

Por contestada la demanda y por cumplida la normativa del art.61 del CPL.De conformidad a lo normado por el Art.56 CPL: CONCEDASE un plazo de DIEZ DIAS a fin que presente la documentación original de la que intentará valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la citada norma..-Personal.- ECH 1496/10

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZG. DE CONCILIACION Y TRAMITE
DEL TRABAJO 1a. NOM.

54

EN ..15.1.2211.. SE LIBRA CEDULA Nº ..101..

Dra. LUCIANA MERCADO
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZGADO DE TRAMITE Y TRAMITE
DEL TRABAJO 1a. NOM.

Fojo 32

67HKDQXV

Cédula n° **101**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2011.-

JUZGADO: JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO - PRIMERA NOMINACION
Secretaría Nro. PRIMERA NOMINACION

AUTOS: **ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS -** Expte N°: 1496/10.

Se notifica al Dr.: **JUAN PABLO MARTINEZ IRIARTE APODERADO -**
Domicilio Constituido: **CASILLERO 1132**

P R O V E I D O

San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2011.-En mèrito a la copia de poder general para juicios que acompaña:Téngase al letrado Juan Pablo Martinez Iriarte, por presentado, en el carácter invocado, con domicilio legal constituido.- Désele la correspondiente intervención de Ley.Por contestada la demanda y por cumplida la normativa del art.61 del CPL.De conformidad a lo normado por el Art.56 CPL: CONCEDASE un plazo de DIEZ DIAS a fin que presente la documentación original de la que intentará valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la citada norma..-Personal.- ECH 1496/10Fdo: DR. CARLOS A. FRASCAROLO - Juez" ***QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-***

DRA. LUCIANA MERCADO
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZG. DE CONCILIACION Y TRAMITE
DEL TRABAJO 1a. NOM.

15 FEB 2011

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Secretario Jefe

16 FEB 2011

A horas 13 del día ..... se dejo cedula en la casilla numero: 1132 y se devolvió el original a Secretaría de origen.-SJA

Oficial Notificador

JOSE ANTONIO SOSA
PROSECRETARIO CAT. C
CASILLERO DE NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

L

CITOJ 33 JUZGADO NOM. ET. CIVIL LEY TRABAJO

SE ABRA A PRUEBAS .

SR JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO 1 NOMINACION

JUICIO:ORELLANA ADRIAN ANTONIO VS DANIEL INGENIERIA SRL S/COBRO DE PESOS

ESTELA PALACIO,por la actora a VS respetuosamente digo :

Que atento al estado de la causa solicito se abra la misma a pruebas

JUSTICIA

Dra. ESTELA PALACIO
ABOGADA
MAT. PROF. 2313
MAT. FED. Tº 97-Fº 462 - C.S.J.N.

JUZG CONC Y TRAM Ia NOM 01/ABR/2011 18:19 CRP

Proc. MATIAS JOSE JOVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
DE LA Ia. NOM.

Fojas 34

JUICIO: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS Expte.1496/10.-

San Miguel de Tucumán,15 de abril de 2011.-

ABRASE el presente a PRUEBAS por el término de CINCO DIAS para ofrecer (Art.68 CPL). PERSONAL.-.ECH-1496/10

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZG. DE CONCILIACION Y TRAMITE
DEL TRABAJO 1a. NOM.

ced

91

EN 27/05/14 SE LIBRA CEDULA Nº 131-136

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
DE LA Ia. NOM.

35

67NQLSDJ

Cédula n° **136**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2011.-

JUZGADO: JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO - PRIMERA NOMINACION
Secretaría Nro. PRIMERA NOMINACION

AUTOS: **ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS -** Expte N°: 1496/10**.**

Se notifica al Dr.: **JUAN PABLO MARTINEZ IRIARTE APODERADO -**
Domicilio Constituido: **CASILLERO 1132**

PROVEIDO

San Miguel de Tucumán,15 de abril de 2011.-ABRASE el presente a PRUEBAS por el término de CINCO DIAS para ofrecer (Art.68 CPL). PERSONAL .-.ECH-1496/10 Fdo: DR. CARLOS A. FRASCAROLO Juez" ***QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-***

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE

27 MAY 2011

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. .....

Secretario Jefe

27 MAY 2011

A horas 19 del día ..... se dejo cedula en la casilla numero: 1132 y se devolvió el original a Secretaría de origen.-SJA

Oficial Notificador

JOSE ANTONIO SOSA
PROSECRETARIO CAT. C
CASILLERO DE NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

36

67STFFBG

Cédula n° **135**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2011.-

JUZGADO: JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO - PRIMERA NOMINACION
Secretaría Nro. PRIMERA NOMINACION

AUTOS: **ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS -** Expte N°: 1496/10.

Se notifica al Dr.: **ESTELA DEL VALLE PALACIO Apoderado -**
Domicilio Constituido: **CASILLERO N° 198**

P R O V E I D O

San Miguel de Tucumán,15 de abril de 2011.-ABRASE el presente a PRUEBAS por el término de CINCO DIAS para ofrecer (Art.68 CPL). PERSONAL.-.ECH-1496/10 Fdo: DR. CARLOS A. FRASCAROLO - Juez" ***QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-***

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
1a. NOM.

M.E. N° ..... Recibido Hoy 27 MAY 2011
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Secretario Jefe

A horas 19 del día 27 MAY 2011 se dejo cedula en la casilla numero: ..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-SJA

Oficial Notificador

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO CAT. C
CASILLERO DE NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO 1ª NOM. FOLIO 31

REF."ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 1496/10".-

NOTA: Presento a despacho informando a SS. que en los autos del rubro se ofrecieron los siguientes cuadernos de pruebas:

PARTE ACTORA:

1- DOCUMENTAL

2- INFORMATIVA

3- EXHIBICION DE DOCUMENTACION

4- TESTIMONIAL

PARTE DEMANDADA:

1- DOCUMENTAL

2- INFORMATIVA

3- PERICIAL CONTABLE

.- Secretaría Actuaria. San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2011.

Proc. MATIAS JOSE [illegible]
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
DE LA Ia. NOM.

San Miguel de Tucumán, **17 de junio de 2011.-**

Téngase presente el informe acompañado por Secretaría y a conocimiento de las partes. 1496/10. HA.-

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZG. DE CONCILIACION Y TRAMITE
DEL TRABAJO Ia. NOM.

SE FIJE AUDIENCIA

SR JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO 1 NOMINACION

JUICIO:"ORELLANA ADRIAN ANTONIO VS DANIEL INGENIERIA SRL S/COBRO DE PESOS"

ESTELA PALACIO, por la actora, a V.S. respetuosamente digo:

Que atento al estado de la causa solicito se fije audiencia del art 69 de la Ley 6204.

JUSTICIA

39

Ref: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1496/10.-

San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2011.-

Atento lo peticionado y constancias de autos. CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art.69 del CPL. para **el día 25 de Agosto de 2.011 a hs.09,30** . Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art.71, debiendo comparecer las partes en los términos del art.72 y bajo apercibimiento del art.73 de las modificaciones introducidas por la ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por sí o por apoderado, (en el caso de la demandada con facultades para obligarse), se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvención si la hubiere o a, la demandada de su responde, según corresponda. - **PERSONAL.-** ECH - 1496/10

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZG. DE CONCILIACION Y TRAMITE
DEL TRABAJO 1a. NOM.

P 1

136

EN 25/4/11 ADJUNTO BOLETA DE MOVILIDAD POR GRAL. PALACIO GRAL GUTIERREZ

EN 25/04/11 SE LIBRA CEDULA Nº 36 -37-38-39

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
DE LA Ia. NOM.

40
FOLIO

67PDRXXS

Cédula n° **36**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2011.-

JUZGADO: JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO - PRIMERA NOMINACION
Secretaría Nro. PRIMERA NOMINACION

AUTOS: **ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS** - Expte N°: 1496/10.

Se notifica al Dr.: **ESTELA DEL VALLE PALACIO Apoderado** -
Domicilio Constituido: **CASILLERO N° 198**

P R O V E I D O

San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2011.-Atento lo peticionado y constancias de autos. CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art.69 del CPL. para **el día 25 de Agosto de 2.011 a hs.09,30** . Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art.71, debiendo comparecer las partes en los términos del art.72 y bajo apercibimiento del art.73 de las modificaciones introducidas por la ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por sí o por apoderado, (en el caso de la demandada con facultades para obligarse), se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvención si la hubiere o a, la demandada de su responde, según corresponda. - **PERSONAL.-** ECH - 1496/10 Fdo: DR. CARLOS A. FRASCAROLO - Juez" ***QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-***

Dra. LUCIANA MERCADO
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM

05 AGO 2011

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Secretario Jefe

05 AGO 2011

A horas ..... del día ..... se dejo cedula en la casilla numero: ..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-SJA

Oficial Notificador

JOSE ANTONIO SOSA
PROSECRETARIO Cat. C
CASILLERO DE NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

67FHQQSQ

Cédula n° **37**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2011.-

JUZGADO: JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO - PRIMERA NOMINACION
Secretaría Nro. PRIMERA NOMINACION

AUTOS: **ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS -** Expte N°: 1496/10.

Se notifica al Dr.: **JUAN PABLO MARTINEZ IRIARTE APODERADO -**
Domicilio Constituido: **CASILLERO 1132**

P R O V E I D O

San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2011.-Atento lo peticionado y constancias de autos. CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art.69 del CPL. para **el día 25 de Agosto de 2.011 a hs.09,30** . Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art.71, debiendo comparecer las partes en los términos del art.72 y bajo apercibimiento del art.73 de las modificaciones introducidas por la ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por sí o por apoderado, (en el caso de la demandada con facultades para obligarse), se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvención si la hubiere o a, la demandada de su responde, según corresponda. - **PERSONAL.-** ECH - 1496/10 Fdo: DR. CARLOS A. FRASCAROLO - Juez" ***QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-***

Dra. LUCIANA MERCADO
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE 1ª NOM

05 AGO 2011

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. .....

Secretario Jefe

05 AGO 2011

A horas 12 del día ..... se dejo cedula en la casilla numero: 1132 ..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-SJA

Oficial Notificador

JOSE ANTONIO SOSA
PROSECRETARIO LETRADO
CASILLERO DE NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

67YBNOCE

Cédula n° **39**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2011.-

JUZGADO: JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO - PRIMERA NOMINACION
Secretaria PRIMERA NOMINACION

AUTOS: **ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS.** Expte N°: 1496/10

Se notifica a: **DANIEL INGENIERIA S.R.L**

Domicilio: **SAN LUIS 176**

P R O V E I D O

San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2011.-Atento lo peticionado y constancias de autos. CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art.69 del CPL. para **el día 25 de Agosto de 2.011 a hs.09,30** . Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art.71, debiendo comparecer las partes en los términos del art.72 y bajo apercibimiento del art.73 de las modificaciones introducidas por la ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por sí o por apoderado, (en el caso de la demandada con facultades para obligarse), se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvención si la hubiere o a, la demandada de su responde, según corresponda. - **PERSONAL.-** ECH - 1496/10 Fdo: DR. CARLOS A. FRASCAROLO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. LICIANA MERCADO
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM

M.E. N° 83843 ..... Recibido Hoy 05 AGO 2011
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... se dejo cedula en la casilla numero: ..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-SJA1496/10

Oficial Notificador

San Miguel de Tucumán, 08/08/11 de En la fecha,
siendo horas 10:15 notifiqué del contenido de ésta cédula y entregué
dejé su duplicado en domicilio denunciado/a
Por habérlo encontrado, recibió una persona que dijo

Fto Cedula en lo suyo por lo
demandado firmado digno

A SU ORIGEN
09 AGO 2011

Dra Medici

LUISA ALVAREZ DE SCACCHI
PROSECRETARIA CAT. C
OFICINA OFICIALES NOTIFICADORES

43

ME NOTIFICO

SR JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO 1 NOMINACION

JUICIO:ORELLANA ADRIAN ANTONIO VS DANIEL INGENIERIA SRL S/COBRO DE PESOS

ADRIAN ANTONIO ORELLANA ,actor en autos ,sin revocar mandato ,a VS respetuoamente digo:

Que vengo a darme por notificado de la auidiencia del art 69 de la ley 6204

Tengase presente.

JUSTICIA

ESTELA PALACIO
ABOGADA
MAT. PROF. 2313
MAT. FED. T° 97-F° 462 - C.S.J.N.

JUZG CONC Y TRAV 1a NOM 25/08/2011 09:22

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
DE LA 1a. NOM.

94

REF:ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS **Expte**1496/10.-

San Miguel de Tucumán, **25 de agosto de 2011.-**

Téngase presente la notificación del actor y a conocimiento de las partes. OFG.1496/10

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
Jzdo. de Conc. y Trab. del Trabajo Ia. Nom.

JUZGADO DEL TRABAJO
95
FOLIO

REF.: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS 1496/10

En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los VEINTICINCO días del mes de Agosto del año dos mil once , siendo hs.: 09:30 comparecen por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Ia. Nominación a la audiencia de conciliación del art.69 del CPL por el actor de autos su apoderada Dra. Estela del V Palacio compareciendo por el demandado su apoderado Dr. Juan Pablo Martínez Iriarte ***ABIERTO el acto*** las partes solicitan se pase a un cuarto intermedio OIDO lo expuesto el Juzgado Resuelve ***SEÑALESE el día 02/9/2011 a Hs.:08:30*** a los efectos de la realización del presente acto , quedando las partes notificadas bajo iguales apercibimientos que los contenidos en providencia de fecha 6 de Julio de 2011 de fs. 39 .- Con lo que termina el acto previa lectura y ratificación del mismo firmando S S y los comparecientes por ante mi que doy FE.-*

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
Juzg. de Conc. y Trám. del Trabajo Ia. Nom.

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
DE LA Ia. NOM.

46

REF.: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS 1496/10

En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los DOS días del mes de Septiembre del año dos mil once , siendo hs.: 08:30 comparecen por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Ia. Nominación a la audiencia de conciliación del art.69 del CPL por el actor de autos su apoderada Dra. Estela del V Palacio compareciendo por el demandado su apoderado Dr. Juan Pablo Martínez Iriarte ***ABIERTO el acto*** las partes solicitan se pase a un cuarto intermedio OIDO lo expuesto el Juzgado Resuelve ***SEÑALESE el día 08/9/2011 a Hs.:10:30*** a los efectos de la realización del presente acto , quedando las partes notificadas bajo iguales apercibimientos que los contenidos en providencia de fecha 6 de Julio de 2011 de fs. 39 .- Con lo que termina el acto previa lectura y ratificación del mismo firmando S S y los comparecientes por ante mi que doy FE.-*

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
Juzg. de Conc. y Trám. del Trabajo Ia. Nom.

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
DE LA Ia. NOM.

97

Ref.: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS 004

En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los OCHO días del mes de Septiembre del año dos mil once , siendo hs.: 10:30 comparecen por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Ia. Nominación a la audiencia de conciliación del art.69 del CPL por el actor de autos su apoderada Dra. Estela del V Palacio compareciendo por el demandado su apoderado Dr. Juan Pablo Martínez Iriarte ***ABIERTO el acto*** las partes manifiestan no llegar a una conciliacion solicitando de común acuerdo se difiera el inicio del término probatorio para el día 12/9/2011 .- OIDO lo expuesto el Juzgado resuelve : Tëngase presente lo manifestado por las partes y resultando atendible lo peticionado corresponde ***diferir*** el inicio del término para producir pruebas para el día 12/9/2011 con notificación a la oficina de cada uno de los proveídos de los cuadernos de pruebas aportadas por las partes , fecha ésta desde la cual dará inicio el término de treinta días para su producción .- Con lo que termina el acto previa lectura y ratificación del mismo firmando S S y los comparecientes por ante mi que doy FE.-*

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
Juzg. de Conc. y Trám. del Trabajo Ia. Nom.

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
DE LA Ia. NOM.

49

SOLICITO INFORME DEL ACTUARIO

SEÑOR JUEZ EN CONCILIACION Y TRAMITE DE LA I NOMINACION

JUICIO: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 1496/10

ESTELA DEL VALLE PALACIO, por la parte actora a V.S. respetuosamente digo:

Que atento a las constancias de autos solicito informe el actuario sobre las pruebas ofrecidas y producidas en la presente causa.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA

Dra. ESTELA PALACIO
ABOGADA
MAT. PROF. 2313
MAT. FED. TOMO 97
FOLIO 462 - CSJN

SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZG. DE CONCILIACION Y TRAMITE

Ref: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1496/10

San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2012.-

Previo a todo trámite: Informe el Actuario respecto al vencimiento del término probatorio en cada uno de los cuadernos de pruebas que tramitan por cuerda separada.- ECH - 1496/10

ACTOR: Dr. ESTELA DEL VALLE PALACIO Apoderado CASILLERO N° 198
DEMANDADO: Dr. JUAN PABLO MARTINEZ IRIARTE APODERADO CASILLERO 1132

1496/10-A1

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL

TRABAJO Ia. NOMINACION

JUICIO: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/COBRO DE PESOS

CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL - ACTOR 1

Comienza:31/05/2011 Vence P/ ofrecer:07/06/2011 Vence P/ producir:

Juez: DR. CARLOS A. FRASCAROLO
Secretario: DRA LUCIANA MERCADO

51

Ofrezco Prueba Instrumental

JUEZ DE CONCILIACION Y TRÁMITE DEL TRABAJO DE LA PRIMERA NOM.

JUICIO: ORELLANA ADRIAN ANTONIO VS. DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS. Cuaderno de Prueba Instrumental N° 1.- Expte. N° 1496/10-A1

ESTELA DEL VALLE PALACIO, apoderada de la parte actora a V.S. respetuosamente digo:

I.- Encontrándose abierto a prueba el presente juicio vengo a ofrecer la siguiente

PRUEBA INSTRUMENTAL:

1) Constancias de autos en lo que al derecho de mi mandante le favorezcan.

2) La documentación original oportunamente aportada por esta parte con la demanda consistente en:

a) Poder ad litem.

b) Un telegrama N° 032487730 de fecha 12/03/2010 remitido por mi mandante a la demandada.

c) Una carta documento N° 107785779 de fecha 12/03/2010, remitido por la demandada a mi mandante.

d) Cuatro copias de acta de inspección N° 23619 de la SET, de fecha 19/11/2009 y planilla de relevamiento de personal en tres fs.

II.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto a V.S. respetuosamente solicito

1) Tenga por ofrecida en tiempo y forma la prueba Instrumental detallada precedentemente y se tenga presente para definitiva.

Proveer de conformidad, por ser

JUSTICIA.

Dra. ESTELA PALACIO
ABOGADA
MAT. PROF. 2313
MAT. FED. T° 97-F° 462 - C.S.J.N.

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
DE LA Ia. NOM.

1

52

ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL (ACTOR 1) 1496/10-A1

SAN MIGUEL DE TUCUMAN 17 de junio de 2011.-

Reservese para ser proveído en su oportunidad.-HA

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZG. DE CONCILIACION Y TRAMITE
DEL TRABAJO 1a. NOM.

FOLIO 53 JUZGADO DEL TRAB. Y CONCIL. INSTR.

ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL (ACTOR 1) 1496/10-A1

SAN MIGUEL DE TUCUMAN 9 de septiembre de 2011

ACEPTESE la prueba ofrecida y téngase presente .-

OFG 1496/10-A1

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
Juzg. de Conc. y Trám. del Trabajo Ac. Norte

3

ACTOR: Dr. ESTELA DEL VALLE PALACIO Apoderado CASILLERO N° 198
DEMANDADO: Dr. JUAN PABLO MARTINEZ IRIARTE APODERADO CASILLERO 1132

1496/10-A2

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL

TRABAJO Ia. NOMINACION

JUICIO: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/COBRO DE PESOS

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA - ACTOR 2

Comienza:31/05/2011 Vence P/ ofrecer:07/06/2011 Vence P/ producir:

Juez: DR. CARLOS A. FRASCAROLO
Secretario: DRA LUCIANA MERCADO

54

Ofrezco Prueba Informativa.

JUEZ DE CONCILIACION Y TRÁMITE DEL TRABAJO DE LA PRIMERA NOM.

JUICIO: ORELLANA ADRIAN ANTONIO VS. DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS. Cuaderno de Prueba Informativa N° 2.- Expte. N° 1496/10-A2

ESTELA DEL VALLE PALACIO, apoderada de la parte actora a V.S. respetuosamente digo:

I.- Encontrándose abierto a prueba el presente juicio vengo a ofrecer la siguiente **PRUEBA INFORMATIVA:**

A tal efecto solicito se libren los siguientes oficios:

1) Al Correo Argentino a fin de que se expida sobre la autenticidad del Telegrama Ley 23.789 N° 032487730 de fecha 12/03/2010 y de la carta documento N° 107785779 de fecha 12/03/2010, oportunamente ofrecidos por esta parte con la demanda. Solicito que en el oficio a librarse se adjunte fotocopia de los referidos instrumentos, haciéndose constar el vencimiento del término probatorio.

2) A la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a fin de sirva informar:

a) Si la empresa Daniel Ingeniería S.R.L., con domicilio en calle San Luis N° 176 solicitó fecha de alta temprana, para el actor Adrián Antonio Orellana, indicando en su caso fecha con fecha se registró tal solicitud.

b) Remita detalle de aportes efectuados por la demandada Daniel Ingeniería SRL a favor del actor Adrián Antonio Orellana DNI 31.770.482, con motivo de la relación laboral.

c) Remita el historial laboral del actor Adrián Antonio Orellana a partir del 01/01/2009.

Solicito que en el oficio a librarse se consigne el vencimiento del término probatorio y que el mismo es libre de derechos.

3).- A la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia, a fin de que remita Expte. Administrativo N° 18634/181-OI-09. Solicito que en el oficio a

librarse se consigne el vencimiento del término probatorio y que el mismo es libre de derechos.

II.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto a V.S. respetuosamente solicito

1) Tenga por ofrecida en tiempo y forma la presente prueba informativa.

2) Se libren los oficios en la forma solicitada.

Provea de conformidad, por ser

JUSTICIA.

Dra. ESTELA PALACIO
ABOGADA
MAT. PROF. 2313
MAT. FED. T° 97 F° 462 - C.S.J.N.

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
DE LA Ia. NOM.

OTO 55 JUZGADO DEL TRABAJO DE LA NOM.

ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR 2) 1496/10-A2

SAN MIGUEL DE TUCUMAN 17 de junio de 2011.-

Reservese para ser proveído en su oportunidad.-HA

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZG. DE CONCILIACION Y TRAMITE
DEL TRABAJO 1a. NOM.

2

56

ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR 2) 1496/10-A2

SAN MIGUEL DE TUCUMAN 9 de septiembre de 2011

ACEPTESE la prueba ofrecida . OFICIESE conforme se solicita haciéndose constar el término del vencimiento de prueba. Asimismo se deja constancia que los oficios ordenados, por tratarse de actuaciones procesales del trabajo, deberàn ser contestados con caràcter de urgente (cfr. art. 12 del C.P.L.).-

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
Juzg. de Conc. y Trám. del Trabajo Ia. Nom.

3

78

28 SEP 2011 DE LIBRA/N OFICIO/S

E.O 26/9/11 RETIRO oficios POR SRA. PALACIO
SRA GUTIERREZ

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
DE LA Ia. NOM.

57

67YVCXUQ

San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2011.-

AL SR .DELEGADO DE LA
A. F. I. P – D. G. I - TUCUMAN.-
S / D

REF: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR 2)- EXPTE N°1496/10-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO de la PRIMERA NOMINACION, a cargo del **Dr. Carlos Alberto Frascarolo. Juez**., Secretaría Actuaria desempeñada por la Dra. Luciana Mercado w, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio, de qye ubfirne: **a)-** Si la empresa Daniel Ingenieria SRL con domicilio en calle San Luis Nª 176 solicitò fecha de alta temprana, para el actor Adriàn Antonio Orellana, indicando en su caso fecha con fecha se registro tal solicitud.-**b)-** Remita detalle de aportes efectuados por la demandada Daniel Ingenieria SRL a favor del actor Adrian Antonio Orellana DNI 31.770.482, con motivo de la relación laboral. **c)-**Remita el historial laboral del actor Adrian Antonio Orellana a partir del 01/01/2009 .-Se hace saber que por tratarse de actuaciones procesales del trabajo, deberàn ser contestados con caràcter de urgente (cfr. art. 12 del C.P.L.).-

Saludo a Ud .Atte.-1496/10-A2 MAA

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
1a. NOM.

58

67KGZQJB

San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2011.-

AL SR SECRETARIO DE
ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA
S / D.

REF: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR 2) - Expte n° 1496/10-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO de la PRIMERA NOMINACION, a cargo del **Dr. Carlos Alberto Frascarolo. Juez.,** Secretaría Actuaria desempeñada por la Dra. Luciana Mercado y el Procurador Matias Josè Ovejero, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a fin de que remita Expte Administrativo Nª 18634/181-OI-09.-Se hace saber que por tratarse de actuaciones procesales del trabajo, deberàn ser contestados con caràcter de urgente (cfr. art. 12 del C.P.L.).-

Saludo a Ud .Atte.-1496/10-A2 MIGUEL AGUIRRE

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
1a. NOM.

5

59

67BEZESE

San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2011.-

AL SR GERENTE DE
CORREO OFICIAL-UNIDAD ADMINISTRATIVA-Dec 1075/03.
S / D.

REF: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR 2) - Expte n° 1496/10-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO de la PRIMERA NOMINACION, Secretaría Actuaria a cargo de la Dra. Luciana Mercado y el Procurador Matias Josè Ovejero, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a fin de que se expida sobre la autenticidad de los Telegramas y Cartas Documentos, **que en fotocopias simples se adjuntan al presente.-**Se hace saber que por tratarse de actuaciones procesales del trabajo, deberàn ser contestados con caràcter de urgente (cfr. art. 12 del C.P.L.).-

Saludo a Ud .Atte.-1496/10-A2 MIGUEL AGUIRRE

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. 8
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
1a. NOM.

6

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO TUCUMAN
SET 2011
MESA DE ENTRADAS
Exp. 1294/180 Letra: L-(1

145
10:55

60
FOLIO
MESA DE ENTRADAS

67KGZQJB

San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2011.-

JUZGADO de CONCILIACION Y TRAMITE del TRABAJO de la 1a. NOMINACION TUCUMAN

AL SR SECRETARIO DE
ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA
S / D.

REF: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR 2) - Expte n° 1496/10-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO de la PRIMERA NOMINACION, a cargo del **Dr. Carlos Alberto Frascarolo. Juez.,** Secretaria Actuaria desempeñada por la Dra. Luciana Mercado y el Procurador Matias Josè Ovejero, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a fin de que remita Expte Administrativo Nª 18634/181-OI-09.-Se hace saber que por tratarse de actuaciones procesales del trabajo, deberàn ser contestados con caràcter de urgente (cfr. art. 12 del C.P.L.).-

Saludo a Ud .Atte.-1496/10-A2 MIGUEL AGUIRRE

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
1a. NOM.

Oficio 1160/11.-

61
FOLIO

67BEZESE

San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2011.-

AL SR GERENTE DE
CORREO OFICIAL-UNIDAD ADMINISTRATIVA-Dec 1075/03.
S / D.

REF: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR 2) - Expte n° 1496/10-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO de la PRIMERA NOMINACION, Secretaría Actuaria a cargo de la Dra. Luciana Mercado y el Procurador Matias Josè Ovejero, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a fin de que se expida sobre la autenticidad de los Telegramas y Cartas Documentos, **que en fotocopias simples se adjuntan al presente.**-Se hace saber que por tratarse de actuaciones procesales del trabajo, deberàn ser contestados con caràcter de urgente (cfr. art. 12 del C.P.L.).-

Saludo a Ud .Atte.-1496/10-A2 MIGUEL AGUIRRE

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
1a. NOM.

CORREO ARGENTINO
28 SET. 2011
NIS T0000
4000 - S.M. TUCUMAN

9.12:50
Adj.: 2 fs.

8

61

RECIBIDO Nº 1
28 SET 2011
DIRECCION REGIONAL TUCUMAN
DIVISION JURIDICA

67YVCXUQ

San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2011.-

AL SR .DELEGADO DE LA
A. F. I. P – D. G. I - TUCUMAN.-
S / D

REF: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR 2)- EXPTE N°1496/10-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO de la PRIMERA NOMINACION, a cargo del **Dr. Carlos Alberto Frascarolo. Juez**., Secretaría Actuaria desempeñada por la Dra. Luciana Mercado w, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio, de qye ubfirne: **a)**- Si la empresa Daniel Ingenieria SRL con domicilio en calle San Luis Nª 176 solicitò fecha de alta temprana, para el actor Adriàn Antonio Orellana, indicando en su caso fecha con fecha se registro tal solicitud.-**b)**- Remita detalle de aportes efectuados por la demandada Daniel Ingenieria SRL a favor del actor Adrian Antonio Orellana DNI 31.770.482, con motivo de la relación laboral. **c)**-Remita el historial laboral del actor Adrian Antonio Orellana a partir del 01/01/2009 .-Se hace saber que por tratarse de actuaciones procesales del trabajo, deberàn ser contestados con caràcter de urgente (cfr. art. 12 del C.P.L.).-

Saludo a Ud .Atte.-1496/10-A2 MAA

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
1a. NOM.

JUZGADO DEL TRABAJO 63 FOLIO

ACOMPAÑO OFICIO DILIGENCIADO

SR JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO 1 NOMINACION

JUICIO:"ORELLANA ADRIAN ANTONIO VS DANIEL INGENIERIA SRL S/COBRO DE PESOS" 1496/10-A2

ESTELA PALACIO, por la actora, a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo a acompañar oficios debidamente diligenciados en el **CORREO OFICIAL- UNIDAD ADMINISTRATIVA, A.F.I.P- D.G.I., y SEC. ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA.** Solicito se agregue y se tenga presente.

JUSTICIA

Dra. ESTELA PALACIO
ABOGADA
MAT. PROF. 2313
MAT. FED. T° 97-F° 462 - C.S.J.N.

JUZG COND Y TRAM 1a NOM 29/SET/2011 11:59 DRP

Adj: 03 oficios diligenciados

Dra. VALERIA IRAMAIN
PROSECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE
1ª NOM.

JUZGADO DEL TRABAJO 1a NOM. 64 FOLIO

REF."ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR 2). EXPTE. N° 1496/10-A2".-

San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2011.

Téngase presente copias de oficios recepcionados, agréguese y a conocimiento de las partes.-VI 1496/10-A2.-

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZG. DE CONCILIACION Y TRAMITE
DEL TRABAJO 1a. NOM.

11

L

Oficio: 1160/11

65
FOLIO

67BEZESE

San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2011.-

AL SR GERENTE DE
CORREO OFICIAL-UNIDAD ADMINISTRATIVA-Dec 1075/03.
S / D.

REF: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR 2) - Expte n° 1496/10-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO de la PRIMERA NOMINACION, Secretaría Actuaria a cargo de la Dra. Luciana Mercado y el Procurador Matias Josè Ovejero, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a fin de que se expida sobre la autenticidad de los Telegramas y Cartas Documentos, **que en fotocopias simples se adjuntan al presente.**-Se hace saber que por tratarse de actuaciones procesales del trabajo, deberàn ser contestados con caràcter de urgente (cfr. art. 12 del C.P.L.).-

Saludo a Ud .Atte.-1496/10-A2 MIGUEL AGUIRRE

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
1a. NOM.

CORREO ARGENTINO
28 SET. 2011
NIS T0000
4000 - S.M. TUCUMAN

12:50
Dfs: 2 Af.

17

CORREO ARGENTINO
SOCIEDAD DEL ESTADO DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

2V CD107785779

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA NOM. 12 FOLIO 66

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE				DESTINATARIO			
Daniel Ingeniería SRL				Orellana Adrian Antonio			
San Luis 176				DOMICILIO Sarmiento 396			
CÓDIGO POSTAL 4000	LOCALIDAD S.M. de Tucumán	PROVINCIA Tucumán		CÓDIGO POSTAL 4132	LOCALIDAD Famailla	PROVINCIA Tucumán	

San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2010.

Rechazo su TCL 74016286 por falaz, malicioso e improcedente.

Niego haberlo despedido, niego que los hechos se hubieran sucedido en la forma que Ud. relata, niego adeudarle suma alguna bajo ningún concepto, declarando desde ya la nulidad del acta de inspección a la que hace referencia, negando enfáticamente que Ud. hubiera prestado servicios para esta empresa en la obra ubicada en Belgrano y Rivadavia, Famailla.

Queda Ud. debidamente notificado.

DANIEL INGENIERIA S.R.L.
Ing Miguel Luis Daniel
Socio Gerente

0567619

Doble por aquí

CORREO ARGENTINO
4000 - SUCURSAL Nº2 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN
19 MAR 2010

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CESAR HUMBERTO SACTRO
SUCURSAL TUCUMAN
CORREO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

23

67 13

grama Ley Nº 23.789

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

20 palabras TCL 74016286

ARIO

ANIEL INGENIERIA S.R.L.
Nombre o razón social

NSTRUCCION CUIT: 30-70777391-6
Actividad principal

N LUIS 176 4000
Laboral Código Postal

APITAL TUCUMAN
Provincia

REMITENTE

ORELLANA ADRIAN ANTONIO
Apellido y nombre

31.770.482 12/03/2010
DNI Nº Fecha

SARMIENTO 396 4132
Domicilio real Código Postal

FAMAILLA TUCUMAN
Localidad Provincia

e mi despido verbal del día 20 de Noviembre de 2009, y al haber vencidos términos legales, Intimo plazo de 48 horas me haga efectivo el pago de mi liquidación final, fondo de desempleo, vacaciones proporcionales del año 2009, aguinaldo proporcional del 1° y 2° semestre del año 2009, el pago de ales por ropa de trabajo y botines de seguridad, conforme a lo informado en el ACTA DE PECCION (Exp. N° 18634/181- OI. 09) Realizada por Secc. de Trabajo el dia 19/11/2009 en la ubicada en Belgrano y Rivadavia en Famailla. Art.14, 15, 17, 18, 19 de la LEY 22.250, Art. 10, 11, 35, 52 del CCT. 76/75, Art. 121, 122, 123, 150, de la L. C. T.

CASO DE NEGATIVA O SILENCIO DE VUESTRA PARTE LO DENUNCIARE ANTE LAS ORIDADES CORRESPONDIENTES

EDA UD. DEBIDAMENTE
TIFICADO E INTIMADO.

ORELLANA ADRIAN ANTONIO
DNI: 31.770.482

4000 12 MAR 2010 NIS T0000 CENTRO DE VENTAS TUCUMAN

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:
CARTA DOCUMENTO Nº: CD032487730
FECHA FIRMA NOELIA CRISTINA VARAS
AUXILIAR
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

1 - Comunicación de renuncia ☐ 2 - Comunicación de ausencia ☐ 3 - Otro tipo de comunicación ☐

Comunicaciones efectuadas a Organismos previsionales u obras sociales, se consignará su domicilio legal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR HUMBERTO CASTRO
SUCURSAL TUCUMAN
CORREO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

16

68

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

T.I N° 1160/11 T0000

4000-SAN M DE TUC (ARCH/GRAL SUC TUC) 29/09/11

Me dirijo a V:S informándole que, el contenido correspondiente a fotocopias de TCL-C/DOC n° 107785779 de fecha 19/03/10, n° 032487730 de fecha 12/03/10 es autentico y concuerdan con los originales que se encuentran en situación de archivo

Saludo a V:S Atentamente

CESAR HUMBERTO CASTRO
SUCURSAL TUCUMAN
CORREO OFICIAL

UN OFICIO Y TRES ADJTOS
OFICIO N° 1496/10-A2

JUICIO: ORELLANA ADRIAN ANTONIO VS DANIEL INGENIERIA S.R.L.

AL SR JUEZ JUZGADO CONCILIACIÓN Y TRAMITE
DEL TRABAJO DE LA I° NOMINACIÓN
SECRETARIA PROC. MATIAS OVEJERO
PALACIO DE TRIBUNALES
4000-SAN M DE TUC

JUZG CONC Y TRAM 1a NOM 11/OCT/2011 09:12 000

Dra. [illegible] IRAMAIN
PROSECRETARIA JUDICIAL EN C.
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
1a. NOM.

95

69 FOLIO

REF."ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR 2). EXPTE. N° 1496/10-A2".-

San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2011.

Téngase presente oficio informado, agréguese y a conocimiento de las partes.-VI 1496/10-A2.-

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZG. DE CONCILIACION Y TRAMITE
DEL TRABAJO Ia. NOM.

Colegio de Abogados de Tucumán

Patente Profesional (Ley 5233)

Nº 0130747

Valor $ 40.00.-

Nº Expediente: 1531/11

Juicio: Orellana Luis vs. Estrada, Victor s/ Cobro de Pesos

Juzgado: Conc. y Fam. Sec.: I

Letrado: Borquez Molina, Sonia A

Eudoro D. Aráoz
Presidente

Luis E. Rodriguez Vaquero
Tesorero

SONIA ALEJANDRA BORQ...
ABOGADO
M. P. 514...

Sello del Profesional

2- Para el Expediente

del 0130.001 al 0140.000 - Impresión: Agosto de 2011

060 00022 00055 Ctas.Ctes.Colegio de Ab
DIAZDECI 20102011 094036 01 6%
Nro de Control Caja: 34527830
SUC. 22
MONE. 1000
COABO 10002181/4
COMP. 1
IMP. 40,00
IMVAN 40,00

00055-0019

20/10/2011 09:43:17
19.00
Pesos 19.00
NETO

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059

☐ BANCO DEL TUCUMÁN CTA. CTE. Nº 10000553/1 ☐ BANCO NACIÓN ARGENTINA CTA. CTA. Nº 13777/08

Nº A 1203953 7/

ABOGADO / PROCURADOR: Borquez Molina, Sonia A. MATRÍCULA Nº: 5142

JUICIO: Orellana Luis VS. Estrada Victor s/ Cobro de

JUZGADO: Conciliación y Tramite SECRETARÍA Nº: I

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE $ IMPORTE: $

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE $ IMPORTE: $

SUB TOTAL **(A)**: $

B) APORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059): ☐ INICIO DE JUICIO ☑ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE $ (MONTO DE LA DEMANDA) IMPORTE **(B)**: $ $ 29 =

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059): IMPORTE **(C)**: $ $ 50=

D) OTROS APORTES: CONCEPTO: IMPORTE **(D)**: $

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): $ $ 79 = 19

SON PESOS: Setenta y Nueve

ÚNICO COMPROBANTE VÁLIDO P/JUICIO

Banco del Tucumán S.A. 20 OCT. 2017 241 ANEXO TRIBUNALES

www.agcrivelli.com.ar



72

BANCO [illegible] TUCUMAN S.A.
9 DE JULIO [illegible] 477
(4000) [illegible] CUIT: 30-[illegible]794820-5
I.V.A.:[illegible] Exento.
INGRESOS [illegible] 30-[illegible]794820-5

TASA DE JUST-CIA-2.CAPITAL

CAJERO: DIAZ CECILIA NOEMI
CAJA: 55 FECHA:20/10/11 Hora: 9:43:15
Nro de Control Caja: 34527878

Importe cobrado.....:
$ 10,50

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*
Juicio:
. ORELLANA LUIS DAVID C/ ESTRADA
*
Fuero:
. Juz. de Laboral Nom.1
*
Expdte.Nro/Año:
. 0000000001131/11
*
Codigo de Fuero: 5
*
Nro.Cmpte.....: 97266465
*
Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero
*

8

ORIGINAL

73

SOLICITO APLICACION DEL ART. 310 DEL C.P.C.y.C.T.

SR JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO 1 NOMINACION

JUICIO:"ORELLANA ADRIAN ANTONIO VS DANIEL INGENIERIA SRL S/COBRO DE PESOS" 1496/10-A2

ESTELA PALACIO, por la actora, a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo a solicitar la aplicación del art. 310 del C.P.C.y C.T. supletorio al fuero, en el presente cuaderno de prueba, a los fines de la recepción de los oficios diligenciados oportunamente por esta parte.

JUSTICIA

Dra. ESTELA PALACIO
ABOGADA
MAT. PROF. 2313
MAT. FED. T° 97-F° 462 - C.S.J.N.

JUZG CONC Y TRAB 1a nom 20/OCT/2011 09:20 CAP c/c
Adjunta: oficio juzg. de Paz de Justino, oficio Bolsa de Trabajo y oficio Bco provincial.

Dra. VALERIA IRAMAIN
PROSECRETARIA JUDICIAL CAT. C
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
1a NOM.

80

74

74

JUICIO: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR 2) EXPTE.1496/10-A2.-

San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2011.-

A la ampliación del plazo de producción solicitado: Téngase presente para ser valorado en su oportunidad (Art.79CPL. y Art.310 CPCyC).-VI 1496/10-A2

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZG. DE CONCILIACION Y TRAMITE
DEL TRABAJO 1a. NOM.

21

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

PROVINCIA DE TUCUMAN

L

EXPTE. Nº **1294** COD. **180** LETRA **J** AÑO **2011**

CAUSANTE

JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE Iº NOM.-

ASUNTO

REF: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/C.-
67KGZQJB.-

SECRETARIA DE ESTADO
DE TRABAJO
RECIBIDO
28 SEP 2011
MESA DE ENTRADAS

75

FOLIO 01

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO TUCUMAN
23 SET 2011
MESA DE ENTRADAS
Exp. 1294/180 Letra: L 11

145
10:55

67KGZQJB

San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2011.-

JUZGADO de CONCILIACION Y TRAMITE del TRABAJO de la 1a. NOMINACION TUCUMAN

AL SR SECRETARIO DE
ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA
S / D.

REF: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR 2) - Expte n° 1496/10-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO de la PRIMERA NOMINACION, a cargo del **Dr. Carlos Alberto Frascarolo. Juez.,** Secretaría Actuaria desempeñada por la Dra. Luciana Mercado y el Procurador Matias Josè Ovejero, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a fin de que remita Expte Administrativo Nª 18634/181-OI-09.-Se hace saber que por tratarse de actuaciones procesales del trabajo, deberàn ser contestados con caràcter de urgente (cfr. art. 12 del C.P.L.).-

Saludo a Ud .Atte.-1496/10-A2 MIGUEL AGUIRRE

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
1a. NOM.

22

MESA DE ENTRADAS

San Miguel de Tucumán, 28 SEP 2011

Ref.: Expte. Nº 1294/180-I-2011-

Sr. Sub-Director de Administración y Despacho

S_____/_____D:

Por intermedio de la presente cúmpleme en informar que:

El Expte. Nº 18634/181-01-2009-

Paso a la Oficina de Insp. J. Vigilancia el 20/11/2009-

Atte.-

ALICIA AGUIRRE de SORIA
ENCARGADO MESA de ENTRADAS y SALIDAS
SECRETARIA de ESTADO de TRABAJO

Secretaria de Estado de Trabajc
de la Provincia de Tucumán

77

FOLIO 03

TUCUMAN

San Miguel de Tucumán, 30/09 *de 2011.-*

REF.: EXPTE. Nº 1294/180-J-11 .-

Pasen las presentes actuaciones al **DPTO. DE INSPECCION Y VIGILANCIA,** para su conocimiento y Trámite..

Sirva la presente de atenta Nota.-

NANCY ELIZABETH TORRES ZAMORA
ENCARGADA DE DESPACHO
SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
SECRETARIA DE TRABAJO

S.M. de Tucumán, 03/10/11.-

Atento a lo solicitado a fs. 01 y lo informado a fs. 02, pase la presente obrada al Dpto. de Inspección y Vigilancia a sus efectos. Fte.-

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

PROVINCIA DE TUCUMAN

48

FOLIO 04

EXPTE. N° 18634 COD. 181 LETRA OI AÑO 2009

CAUSANTE

INSP Y VIG

ASUNTO

INSP LAB C/ - DANIEL INGEÑERIA SRL - CONSTRUCCION - ACTA - 23619- PL- 20821- 20822- INSP - PINTOS JUAN CARLOS

DIRECCION TRABAJ TUCUMA

MESA DE ENTRA

Exp. ..... Letra .....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

FECHA 28/10/M

CLAUDIA F. ALBORNOZ de VILLAÑE
JEFE DE CERTIFICACIONES
SECRETARIA DE TRABAJO

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - DIRECCION DE TRABAJO - OFICINA DE CERT. - TUCUMAN

23

Serie "A"

DIRECCION DE TRABAJO Dpto. Inspección y Vigilancia FOLIO 05

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO
DIRECCION DE TRABAJO
TUCUMAN

DIRECCION DE TRABAJO TUCUMAN
20 NOV 2009
MESA DE ENTRADAS
Exp 18634/181 OI.09

Nº 23614

ACTA DE INSPECCION

DIA: 19 MES: NOVIEMBRE AÑO: 2009 HORA DE INICIO:

INSPECTOR/ES INTERVINIENTE/S: PINTO JUAN CARLOS

NUMERO DE C.U.I.T.	ACTIVIDAD	RAMA / C.C.T. Nº	CENTRAL Y/O SUCURSAL
* AVENTICAR -	Construcción	76/75	

RAZON SOCIAL: DANIEL INGENIERIA S.R.L

INICIO DE ACTIVIDAD:

CALLE: Belgrano y Dictadura Nº:

LOCALIDAD: Famaillá DPTO: Famaillá TEL:

DOMICILIO LEGAL: SAN LUIS 176 - S.M.TUCUMAN

DOCUMENTACION REQUERIDA CONFORME LEY Nº 20744 - L.C.T. Y MODIFICATORIAS

X	LIBRO ESPECIAL DE REMUNERACIONES Y/O HOJAS MOVILES ART. 52 L.C.T.
X	RECIBO DE PAGOS DE HABERES ART. 138 L.C.T. DESDE: Enero HASTA: Octubre
	RECIBOS DEL PAGO DEL S.A.C. ART. 122 L.C.T.
	RECIBOS DE PAGOS DE VACACIONES ART. 150 L.C.T.
	COMUNICACION DE VACACIONES ART. 154 L.C.T.
X	COMPROBANTES DE PAGOS: S. SOCIAL - OBRA SOCIAL - CUOTA SINDICAL Enero a Octubre
X	COMPROBANTES LEY 24.557 A.R.T. - ASEGURADORA: Contrato Afiliación
+	Comprobante Entrega Pedido Trabajo
X	Libreta y Apercibimiento Desempleo
	Se intima a la Empresa dar cumplimiento de ley y
	Exhibir la documental requerida. -

CUMPLIMIENTO LEY 11.544 - ART. 6º SI [ ] NO [ ] CUMPIM. RES. SI [ ] NO [ ]

PERSONAL RELEVADO (CANTIDAD) 10 PLANILLA COMPLEMENTARIA Nº 20821

VARONES 10 MUJERES — MENORES —

DEBERA COMPARECER A EXHIBIR LA DOCUMENTACION ANTES MENCIONADA

DIA: 25 MES: Noviembre AÑO: 2009 HORA: 9:00

LUGAR: Juan [illegible] Tucuman - -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
FECHA 22/10/11
CLAUDIA F. ALBORNOZ de VILLAFAÑE
JEFE DE CERTIFICACIONES
SECRETARIA DE TRABAJO
SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO DIRECCION DE TRABAJO OFICINA DE CERT. TUCUMAN

24

ACTA CIRCUNSTANCIADA (Ley Nº 5650/84)

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO
DIRECCIÓN DE TRABAJO
OFICINA DE CERT. - TUCUMAN -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA
FECHA 28/10/M

CLAUDIA F. ALBORNOZ DE VILLAFAÑE
JEFE DE CERTIFICACIONES
SECRETARIA DE TRABAJO

HORARIO DE CIERRE: 08:45

RESPONSABLE DE LA INFORMACION CONSIGNADA EN EL ACTA

FIRMA DE LA PERSONA QUE ATIENDE	FIRMA DEL FUNCIONARIO
Aclaración: Luis Alberto Moyano	PEDRO JUAN CAHILL SUPERVISOR Dpto. Inf. Sanit. y Vig. - S.E.T.
D.N.I.: 14.450.244	LAZARTE ROBERTO C. SEC. GRAL. ADJUNTO UOCRA SECC. TUCUMAN CORDOBA 179
Función: Encargado	Aclaración:

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y EMPLEO

DIRECCION DE TRABAJO - TUCUMAN

PLANILLA DE RELEVAMIENTO DE PERSONAL

F1
Serie "A" Nº 20821

Dpto. de Inspección y Vigilancia

NUMERO DE C.U.I.T. * [redacted] 4 16[illegible]4 [redacted] ACTIVIDAD: Construcción RAMA: C.C.T. Nº: 76/75

RAZON SOCIAL DANIELS Ingeniería S.R.L. DOMICILIO Alfonso y Andrade - Famaillá

NOMBRE Y APELLIDO / DOMICILIO	Nº DOCUMEN / F. NACIM.	EDAD	SEXO M	SEXO F	E. CIVIL / CARGA DE FLIA.	FECHA ING. / REG. ART. 52 L.C.T.	REMUNERACIONES MENS.	REMUNERACIONES JORNAL	TAREAS QUE DESEMPEÑA	HORARIOS DE TRABAJO LUNES A VIERNES	HORARIOS DE TRABAJO SAB.	HORARIOS DE TRABAJO DOM.	FIRMA DEL TRABAJADOR
Collado Sergio / Famaillá	25321926 / 6/6/77	32	X		Casado / 2 hijos	Jornalero / NO		$60 x Semana	ayudante	08hs 18hs	—	—	
[illegible] García Ramón / Famaillá S/N	7.557.783 / 2/2/69	60	X		Casado / —	Jornalero / NO		$ 30 x Semana	oficial	07hs 17hs	—	—	
Orellana Jorge / Sarmiento 396 - Famaillá	35.281.934 / 10/07/77	32	X		Casado / 3 hijos	Eventual / NO		$ 70 x día	oficial	08hs 18hs	—	—	
Orellana Fabián / Famaillá	31.770.482 / 09/11/85	24	X		Soltero / 1 hijo	Eventual / NO		$ 50 x día	ayudante	08hs 12hs	—	—	
Monserrat Hugo / Yerba Buena	31.353.332 / 18/01/85	24	X		Soltero / —	Eventual / NO		$ 60 x día	ayudante	08hs 18hs	—	—	
Gomez Carlos / Famaillá	30.775.705 / 27/09/84	26	X		Soltero / —	Eventual / NO		$ 60 x día	oficial	08hs 18hs	—	—	
Cisnero Quiroga / Yerba Buena	32.202.226 / 22/08/86	33	X		Soltero / 2 hijos	Eventual / NO		$ 70 x día	oficial	08hs 18hs	—	—	
Palma Marcos / [illegible]	30.354.716 / [illegible]	[illegible]	X		Soltero / [illegible]	[illegible]		$ 30 x [illegible]	[illegible]	08hs [illegible]	—	—	

OBSERVACIONES:

ACLARACIÓN:

Acta de Inspección Nº: Fecha:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
FECHA 28/10/14
CLAUDIA F. ALBORNOZ de VILLAFAÑE
JEFE DE CERTIFICACIONES
SECRETARIA DE TRABAJO

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - DIRECCION DE TRABAJO - OFICINA DE CERT. - TUCUMAN

DIRECCION DE TRABAJO - Dpto. Inspectivo - FOLIO

25

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y EMPLEO

DIRECCION DE TRABAJO - TUCUMAN

PLANILLA DE RELEVAMIENTO DE PERSONAL

F1
Serie "A" Nº 20822

Dpto. de Inspección y Vigilancia

NUMERO DE C.U.I.T.	*	4		ACTIVIDAD: Construcción	RAMA:	C.C.T. Nº: 76/75
RAZON SOCIAL	Daniel Domenech S.R.L.			DOMICILIO Delfin Mena y Pavoni Famaillá		

NOMBRE Y APELLIDO / DOMICILIO	Nº DOCUMEN / F. NACIM.	EDAD	SEXO M	SEXO F	E. CIVIL / CARGA DE FLIA.	FECHA ING. / REG. ART. 52 L.C.T.	REMUNERACIONES MENS. / JORNAL		TAREAS QUE DESEMPEÑA	HORARIOS DE TRABAJO LUNES A VIERNES	HORARIOS DE TRABAJO SAB.	HORARIOS DE TRABAJO DOM.	FIRMA DEL TRABAJADOR
Domenech Oscar	27763324	34	X		Soltero	efectivo	780 x	—	Ayud	8 a 12 / 13 a 17	—	—	
Yerba Buena	21/02/80				1 Hijo	No	día						
Diaz Miguel	1.255.741	42	X		Soltero	Mayo/07	780 x	—	Ayud	8 a 12 / 13 a 17	—	—	
Yerba Buena	15/01/65				2 Hijos	No	día						

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
FECHA 28/04/11
SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - DIRECCION DE TRABAJO - OFICINA DE CERT. - TUCUMAN
CLAUDIA F. ALBORNOZ de VILLAFAÑE
JEFE DE CERTIFICACIONES
SECRETARIA DE TRABAJO

DIRECCION DE TRABAJO Dpto. Inspección y Vigilancia FOLIO 07

OBSERVACIONES:

ACLARACIÓN:

Acta de Inspección Nº | Fecha

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

PROVINCIA DE TUCUMAN

DIRECCION DE TRABAJO Dpto. Inspección y Vigilancia FOLIO 08

82

San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2011.-

A
Sub-dirección de Administración
De Despacho
Nancy Elizabeth Torres
Presente.-

Atento a lo requerido por el Juzgado Oficiante a fojas 1 y luego de una exhaustiva búsqueda de lo solicitado, se adjuntan copias certificadas en 04 fojas del Expediente 18634/181/OI/09

Me despido con una atenta consideración.-

Dra. LESCANO POSSE, PATRICIA
JEFA DPTO. INSP. y VIG.
SEC. de EST. de TRABAJO

27

83

09

Secretaria de Estado de Trabajo
de la Provincia de Tucumán

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, OCTUBRE 31 DE 2011.-

SEÑOR
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO DE CONCILIACION
Y TRÁMITE DEL TRABAJO Iº NOM.
PROC. MATIAS JOSE OVEJERO
SU DESPACHO

JUICIO: "ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR 2) – EXPTE. Nº 1496/10-A2.-

REF.EXPTE. Nº 1294/180/J/11

CONFORME OFICIO DE FECHA 19/09/11 RECEPCIONADO POR ESTE ORGANISMO EN FECHA 28/09/11, REMITIDO POR ESA SECRETARIA A SU CARGO, CUMPLO EN REMITIR COPIA CERIFICADA DEL **EXPTE. Nº 18634/181-OI-2009** DE FOJAS 04 A 07, TOTAL 09 FOJAS.-

CONFIÉRASE AL PRESENTE PROVEIDO EL CARÁCTER DE ATENTA NOTA DE ESTILO.-

NANCY ELIZABETH TORRES de ZERDA
ENCARGADA DE DESPACHO
SUB DIRECCION DE INFORMACION Y ESTADISTICA
SECRETARIA DE TRABAJO

JUZG CONC Y TRAM 2a NOM DRA. MARIA GRACIELA [illegible]

18